

C.A.B.A., de de 2023.

Señores YPF S.A.:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en mi carácter de MINISTRO DE DEFENSA, con domicilio en Azopardo N° 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante denominado el ORGANISMO, constituyendo domicilio en el anteriormente indicado, a efectos de presentar a ustedes el siguiente requerimiento para la "Adquisición de Gas Oil Naval para Buques de la Armada Argentina", Ad referéndum de la aprobación y del Señor Jefe de Gabinete de Ministros sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO YPF S.A. brindará el servicio de provisión de combustibles mediante la modalidad a granel al ORGANISMO.

2. CONDICIONES ESPECIALES

Se requiere la provisión de los siguientes combustibles:

Nro Renglón	<u>Detalle del producto</u>	Volumen máximo M3
1	COMBUSTIBLES MARITIMOS; TIPO DMA - PRESENTACION A GRANEL. GAS OIL NAVAL "A GRANEL" Observaciones: LUGAR DE EMBARQUE: BUENOS AIRES - UNIDAD DE MEDIDA: METRO CÚBICO - REGIMEN: RANCHO	500
2	COMBUSTIBLES MARITIMOS; TIPO DMA - PRESENTACION A GRANEL. GAS OIL NAVAL "A GRANEL" Observaciones: LUGAR DE EMBARQUE: MAR DEL PLATA - UNIDAD DE MEDIDA: METRO CÚBICO - REGIMEN: RANCHO	700
3	COMBUSTIBLES MARITIMOS; TIPO DMA - PRESENTACION A GRANEL. GAS OIL NAVAL "A GRANEL" Observaciones: LUGAR DE EMBARQUE: BAHÍA BLANCA - UNIDAD DE MEDIDA: METRO CÚBICO - REGIMEN: RANCHO	476
4	COMBUSTIBLES MARITIMOS; TIPO DMA - PRESENTACION A GRANEL. GAS OIL NAVAL "A GRANEL" Observaciones: LUGAR DE EMBARQUE: USHUAIA - UNIDAD DE MEDIDA: METRO CÚBICO - REGIMEN: RANCHO	1.600

5	<p>COMBUSTIBLES MARITIMOS; TIPO DMA - PRESENTACION A GRANEL. GAS OIL NAVAL "A GRANEL"</p> <p>Observaciones: LUGAR DE EMBARQUE: BUENOS AIRES - UNIDAD DE MEDIDA: METRO CÚBICO - REGIMEN: CABOTAJE</p>	54
---	--	----

El ORGANISMO formulará los requerimientos por escrito al domicilio o correo Electrónico informado por YPF S.A.

LUGARES DE ENTREGA

Renglón Nº 1 Y 5

Lugar de entrega: **DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS NAVALES – DEPARTAMENTO COMBUSTIBLES.**
Dirección: COMODORO PY Nº 2055 OFICINA 3-18 – C.A.B.A.
Teléfonos: 011-4317-2000 INT: 2715.
Contacto: CAPITAN DE CORBETA ALONSO CARLOS ABEL / AGCV HUANCA ZULEMA NOEMI

Renglón Nº 2

Lugar de entrega: **INTENDENCIA NAVAL MAR DEL PLATA**
Dirección: MARTINEZ DE HOZ (S/N); MAR DEL PLATA – BS. AS.
Teléfonos: 022-34519904 / 011-4317-2000 INT: 2715
Contacto: SUBOFICIAL MAYOR PLA MARTIN EDUARDO
SUBOFICIAL PRINCIPAL RETAMOZO AUGUSTO JESÚS

Renglón Nº 3

Lugar de entrega: **INTENDENCIA NAVAL PUERTO BELGRANO**
Dirección: BASE NAVAL PUERTO BELGRANO; PUNTA ALTA – BS. AS.
Teléfonos: 02932 - 486922/ 6921/6923 / 011-4317-2000 INT: 2715
Contacto: TENIENTE DE NAVÍO GOMEZ PABLO FERNANDO
TENIENTE DE FRAGATA MARTIN VANINA MICAELA

Renglón Nº 4

Lugar de entrega: **INTENDENCIA NAVAL USHUAIA**
Dirección: CALLE YAGANES Y SAN MARTIN (S/N); USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO.
Teléfonos: 02901-422020 / 011-4317-2000 INT: 2715.
Contacto: SUBOFICIAL PRINCIPAL PEREYRA MIGUEL ANGEL
SUBOFICIAL PRINCIPAL ORELLANO LILIANA ANALÍA

4. TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD Y RIESGO DE LOS COMBUSTIBLES.
YPF S.A. transfiere al Organismo la propiedad y el riesgo de los combustibles en punto de descarga, a medida que el mismo atraviese la brida de conexión de la manguera de descarga.
5. Las solicitudes de provisión se ejecutarán a los precios vigentes al momento de la carga y lugar de entrega.

6. El contrato emergente del presente acto, se formalizará a través de la emisión de la Orden de Compra, mediante **Sistema COMPR.AR** por parte del Organismo contratante, quien notificará al cocontratante y al Organismo receptor para que procedan al cumplimiento del mismo.
7. El volumen suministrado de los combustibles serán facturados por YPF S.A. a nombre del Estado Mayor General de la Armada - Dirección de Abastecimientos de la Armada Argentina, Edificio "LIBERTAD" – Comodoro Py 2055, Piso 3 – Of. 18, C.A.B.A., CUIT 30-54669501-4.

Las facturas serán entregadas por el adjudicatario junto con los remitos de entrega de acuerdo a la distribución establecida en el acto contractual en el siguiente organismo:

<u>ARMADA ARGENTINA</u>	<u>ORGANISMO:</u>	DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE LA ARMADA - DIVISIÓN CUMBUSTIBLE.
	<u>CONTACTO</u>	CAPITAN DE CORBETA ALONSO CARLOS ABEL
	<u>DIRECCIÓN:</u>	Edificio "LIBERTAD" – Comodoro Py 2055 – Piso 3 – Of. 18.
	<u>LOCALIDAD:</u>	CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – 1104.-
	<u>TELÉFONO:</u>	(011) 4317-2000
	<u>INTERNO:</u>	2715.

8. Cualquier parte podrá rescindir el presente en el caso que alguna de ellas no cumpliera con alguna de las obligaciones pactadas. Para ello la parte cumplidora intimará fehacientemente a la otra el cumplimiento de su obligación en un plazo máximo de QUINCE (15) días. Transcurrido el plazo sin que la obligación haya sido cumplida, la parte cumplidora podrá darlo por resuelto.
9. Las notificaciones podrán efectuarse a las siguientes direcciones o correos electrónicos, según corresponda:

 ORGANISMO: uoc340-01@mindef.gov.ar
 YPF S.A.: lucas.wojda@set.ypf.com claudio.cristofari@ypf.com
10. Cualquier disputa que pudiera surgir con motivo del presente, será sometida por las Partes a la resolución de los tribunales del Fuero Contencioso Administrativo Federal con sede en la Ciudad de Buenos Aires, con renuncia al cualquier fuero o jurisdicción que pueda corresponder. Será requisito previo al sometimiento de la cuestión a dichos tribunales dar intervención a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS quien, por intermedio de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, convocará a una audiencia a efectos de mediar en el conflicto a realizarse dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles a partir de ser requerida por cualquiera de las Partes
11. El presente requerimiento se entenderá aceptado cuando YPF S.A. emita la primera factura comercial al Estado Mayor General de la Armada – Dirección de

Abastecimientos de la Armada / División Combustible por los consumos solicitados.

12. FACTURACIÓN:

La presente será encuadrada para los renglones 1 al 4 en la normativa correspondiente a:

- “Régimen Rancho” (Arts. 472 a 478, 506 a 508, 513 y concordantes del Código Aduanero – Resolución N° 1787/78 de la Administración Nacional de Aduanas) para las embarcaciones de ultramar y navegación fuera de aguas jurisdiccionales.

13. VIGENCIA DEL ACUERDO:

El acuerdo tendrá una vigencia de DOCE (12) meses a partir de la aceptación por parte de YPF S.A.

14. FORMA DE PAGO

La forma de pago será en condición de previo pago y se realizará de acuerdo a la Resolución N° 262/95 de la Secretaría de Hacienda del entonces Ministerio de Economía de la Nación, a través de la CUTE.

Los fondos estarán acreditados en la cuenta que “YPF S.A.” detalle como receptora de los pagos, mediante transferencia a dicha cuenta o a la que en el futuro indique “YPF S.A.” mediante comunicación formal por escrito.

La mora en el pago se producirá en forma automática, sin necesidad de interpelación previa y por el mero vencimiento del plazo de pago previsto en la factura. En caso de que el ORGANISMO omitiese o demorare el pago de cualquier factura emitida por YPF SA, el ORGANISMO deberá abonar los intereses devengados hasta la cancelación total del impago, a la tasa de interés establecida por YPF SA en la respectiva factura, desde el vencimiento del plazo de pago y hasta la efectiva cancelación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número:

Referencia: EX-2023-104733405- -APN-DGAD#MD – Nota de Intención para la ADQUISICIÓN GAS OIL
NAVAL PARA LA ARMADA ARGENTINA - 3ER TRIMESTRE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.